



ACUERDO MINISTERIAL No. 235-2024

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 27 de diciembre de 2024.

**LA VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, se suscribió el **ADDENDUM DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (19-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDOS (32-2022) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA CAMPESINA SANTA TERESA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y EQUIPAMIENTO PARA EL SECADO DE CARDAMOMO DE LA ASOCIACIÓN SANTA TERESA", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-**.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 del Decreto Número 1 14-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 7 del Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

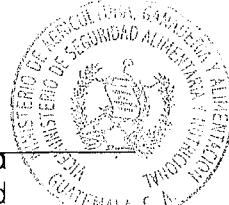
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las **SEIS (6)** cláusulas que contiene el **ADDENDUM DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (19-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDOS (32-2022) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA CAMPESINA SANTA TERESA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y EQUIPAMIENTO PARA EL SECADO DE CARDAMOMO DE LA ASOCIACIÓN SANTA TERESA", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-**.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

M. Se. Klement Gamboa
Viceministra de Seguridad
Alimentaria y Nutricional



**ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL**



ADDENDUM DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (19-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDOS (32-2022) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA CAMPESINA SANTA TERESA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y EQUIPAMIENTO PARA EL SECADO DE CARDAMOMO DE LA ASOCIACIÓN SANTA TERESA", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.

En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS**: por una parte **MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteco, Ingeniera Agrónoma, de éste domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil quinientos ochenta y dos, treinta mil seiscientos ochenta y uno, cero ciento uno (2582 30681 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; lo cual acredito con los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número tres (3), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) del Presidente de la República; y Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) que adiciona la denominación funcional de mi nombramiento, emitido por el Presidente de la República; b) Acta de toma de posesión número cero quince guion dos mil veinticuatro (015-2024), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) modificada según acta número cero sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (061-2024) de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y su respectiva ampliación, la cual obra en acta número ciento sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (161-2024) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); y, c) Acuerdo Ministerial número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificado por el Acuerdo Ministerial número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024), de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; en lo sucesivo del presente contrato me denominaré indistintamente como **EL MINISTERIO**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, **RENÉ ALFREDO CUN PEC**, de cuarenta y siete años de edad, casado, agricultor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Alta Verapaz, me identifico con Documento Personal de Identificación DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil setecientos cuarenta y tres espacio cero cuatro mil ciento treinta y nueve espacio mil seiscientos seis (2743 04139 1606), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA CAMPESINA SANTA TERESA**, calidad que acredito con el Acta Notarial que contiene mi nombramiento de fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro, autorizada en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, faccionada por la Notaria Claudia Sofía de León Bac, inscrita a la partida número cuatrocientos noventa y seis (496), folio cuatrocientos noventa y seis (496) del libro ciento veinte (120) de Nombramientos, del Registro de las Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación; en adelante mi representada será denominada como **LA ASOCIACIÓN**; señalo como lugar para recibir notificaciones el kilómetro doscientos uno punto dos (km. 201.2) Carretera a El Polochic, municipio de San Miguel Tucurú, departamento de Alta Verapaz. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades que ejercitamos, y que son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente **ADDENDUM**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA CAMPESINA
Santa Teresa
TICIASA

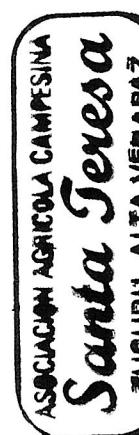


Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

2-

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 7, numeral 8. y 9 numeral 5. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 5, 6, 8, 20, 22, 23, 25, 26 y 28 del Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (354-2017), del veinte de diciembre de dos mil diecisiete, "Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-"; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; y, cláusulas décima séptima y vigésima del Convenio Administrativo número treinta y dos guion dos mil veintidós (32-2022) celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación Agrícola Campesina Santa Teresa. Las partes se comprometen a cumplir con toda la normativa vigente que resulte aplicable, la cual es de cumplimiento general, ya que las partes no pueden alegar ignorancia de la ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El seis de octubre de dos mil veintidós (06/10/2022), se suscribió el Convenio Administrativo TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDOS (32-2022) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y **LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA CAMPESINA SANTA TERESA**, para la ejecución del proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y EQUIPAMIENTO PARA EL SECADO DE CARDAMOMO DE LA ASOCIACIÓN SANTA TERESA**", aprobado por Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y seis guion dos mil veintidós (276-2022), de la misma fecha del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Asimismo, el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), fue presentado a la Gerente General del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- de este Ministerio, el documento sin número de referencia, de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por Rene Alfredo Cun Pec, Presidente y Representante Legal de la Asociación Agrícola Campesina Santa Teresa, solicitando: "... *Ampliación del plazo para el cumplimiento de la meta No. 5 establecida en el perfil del proyecto a 16 meses para su finalización el 28 de abril de 2026, esperando en este tiempo las dos cosechas se alcancen el volumen de transformación indicado en la meta ...*", adjuntando para el efecto la documentación correspondiente, por lo que se recabaron los dictámenes siguientes: **a)** Dictamen de Consejo Directivo identificado como FON guion UTSE guion DCD guion once guion dos mil veinticuatro (FON-UTSE-DCD-11-2024), de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por Ana Cristina Méndez Berdúo, Asesora de Evaluación, Seguimiento y Liquidación de Proyectos, con el visto bueno de la Ingeniera Gabriela Alejandra Ortiz de la Cruz, Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- de este Ministerio; **b)** Dictamen Financiero de Consejo Directivo identificado como FON guion UDAI guion DCD guion cero cuatro guion dos mil veinticuatro (FON-UDAI-DCD-04-2024) de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Licenciado Ramiro Estuardo Muñoz Samayoa, Coordinador de la Unidad de Auditoría Interna, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; y **c)** Dictamen Jurídico identificado como FON guion LEGAL guion dieciséis guion dos mil veinticuatro (FON-LEGAL-16-2024), de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Licenciado Allan O Neal Arredondo Revolorio, Asesor Jurídico y el Licenciado Juvell Stuardo De León De Paz, Coordinador de Asesoría Jurídica, ambos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, dichos dictámenes se pronunciaron favorablemente con respecto a la solicitud realizada por la Asociación Agrícola Campesina Santa Teresa; por lo cual, el Consejo Directivo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, en Acta de Sesión Extraordinaria número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro (22/11/2024) emitió la Resolución número siete diagonal dos mil veinticuatro (7/2024), por medio de la cual, aprobó la modificación por ampliación de la Resolución número diez diagonal dos mil veintidós (10/2022), contenida en el Acta de Sesión Ordinaria número tres guion dos mil veintidós (3-2022), de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós (04/08/2022),



Santa Teresa
ASOCIACIÓN AGRÍCOLA CAMPESINA
SANTA TERESA





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

modificando la cláusula décima séptima del referido Convenio, en el sentido de ampliar el plazo a cuarenta (40) meses contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el primer y único desembolso.

TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente Adendum al Convenio Administrativo número treinta y dos guion dos mil veintidós (32-2022), de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), tiene por objeto formalizar la modificación aprobada por el Consejo Directivo de FONAGRO mediante Resolución número siete diagonal dos mil veinticuatro (7/2024), contenida en Acta de Sesión Extraordinaria número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en el sentido de modificar la cláusula DÉCIMA SEPTIMA del Convenio Administrativo antes descrito.

CUARTA: Se modifica la Cláusula **DÉCIMA SEPTIMA** del Convenio Administrativo número treinta y dos guion dos mil veintidós (32-2022), la cual queda de la siguiente manera:

"DÉCIMA SEPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO Y DEL FINANCIAMIENTO. El plazo del presente Convenio Administrativo es de **CUARENTA (40) MESES**, contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el primer y único desembolso."

QUINTA: Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, convenimos que salvo la modificación que establece el presente Adendum, las demás estipulaciones del Convenio Administrativo número treinta y dos guion dos mil veintidós (32-2022), de fecha seis de octubre de dos mil veintidós (06/10/2022), aprobado por el Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y seis guion dos mil veintidós (276-2022), de la misma fecha, no sufren modificación ni ampliación alguna y conservan plena vigencia.

SEXTA: ACEPTACIÓN. Nosotros los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, valor, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.


MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA
Viceministra de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación


RENE ALFREDO CÚN PEC
Presidente y Representante Legal
Asociación Agrícola Campesina Santa Teresa

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA CAMPESINA
Santa Teresa
TUCURU ALTA VEL PAZ